

ACTA DE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS CONVOCATORIA PÚBLICA No. 14 DE 2022

OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRECE (13) INCUBADORAS PARA EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta que para el día 05 de diciembre de 2022 se dio apertura a Convocatoria Pública No. 14 de 2022 mediante Resolución No. 535 de 2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRECE (13) INCUBADORAS PARA EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ." y en cumplimiento del cronograma preestablecido en el Pliego de Condiciones, se hace verificación de los medios establecidos para presentación de observaciones al pliego de condiciones y/o anexos mencionados a continuación: I) página web www.hus.org.co, link de contratación, II) a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co o III) mediante documento impreso dirigido a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros ubicada en la carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. – 3er piso, edificio administrativo – horario de atención de 7.00 a.m. a 5:00 p.m, de los cuales se evidencia que presentaron observaciones a través del correo electrónico dentro de los términos establecidos (hasta el 07 de diciembre de 2022 5:00 p.m.) las empresas: I) DRAEGER COLOMBIA S.A., II) MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A., III) EQUITRONIC S.A.S., IV) ET SERVICES S.A.S., V) AMAREY NOVA MEDICAL S.A., VI) DOTASALUD JC S.A.S.; por lo anterior se procederá a dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

EMPRESA OBSERVANTE: DRAEGER COLOMBIA S.A.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de diciembre de 2022 14:00

OBSERVACIONES DE CARÁCTER LEGAL:

OBSERVACIÓN 1

1. La vigencia de la póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, contenida en la póliza (3 años), supera la vigencia exigida en la minuta (2 años). Sugerimos cambiar la vigencia contenida en el numeral 5.2.2 (b) de los pliegos a dos (2) años y reducir su porcentaje al 20%, teniendo en cuenta que los equipos son entregados con garantía desde fabrica.

5.2.2 Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro de los dos días hábiles siguientes a favor de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana. Universitaria, Segura y Humanizada”

- **Respuesta Hospital:** No se acepta reducir el porcentaje de cubrimiento de la garantía de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, manteniéndose en el treinta (30) % toda vez que mediante el Art 32 literal D del Acuerdo 008 de 2014, "Por medio del cual se adopta el Estatuto contractual de la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de la Samaritana" Clases de garantías y régimen jurídico aplicable expresa que " *Calidad de los bienes, se exigirá por un valor equivalente mínimo al 30% del valor total del contrato, y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia*" y se aclara que por error de digitación en el ANEXO 4 (Minuta del Contrato) se dejó con un término de dos (2) años; Sin embargo se mantiene lo estipulado en los pliegos de condiciones el cual son tres (3) años y el treinta (30) % contados a partir de la fecha de expedición de la garantía; Igualmente cabe resaltar que en las entidades públicas en relación a la cláusula de garantías de cumplimiento, es el instrumento idóneo por medio del cual se ampara por parte del contratista a favor de la entidad los posibles riesgos de incumplimientos, los cuales se encuentran establecido en el Acuerdo 008 de 2014, "Por medio del cual se adopta el Estatuto contractual de la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de la Samaritana" Art 31. Riesgos a Amparar " *con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebró la empresa, el contratista prestara garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustara a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado*" y

Con relación a lo anterior, se aclara que la minuta se encuentra conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2014, Estatuto de Contratación y la Resolución 530 del 29 de octubre de 2021, Manual de Contratación, normas por las cuales se rige la entidad y que son de obligatorio cumplimiento. (ADENDA)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

De acuerdo con el anexo No 3 CCTP CUADERNO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES, presentamos las siguientes observaciones relacionadas con la adquisición de trece (13) INCUBADORES

ITEM 1 INCUBADORA

OBSERVACIÓN 2

2. 2.2: Solicitamos por favor ampliar el rango de la pantalla, desde 5,7 pulgadas de tal manera que se permita la participación plural de varios oferentes.

- **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud, toda vez que se está desmejorando el requerimiento de la especificación técnica inicial.

OBSERVACIÓN 3

3. 2.7: por favor aclarar si la precisión del ± 6 es aceptada

- **Respuesta Hospital:** Se aclara que la especificación inicial solicitada es: precisión de +/- 10%, por lo tanto su observación de +/-6 se encuentra dentro del rango mínimo requerido.

OBSERVACIÓN 4

4. 2.8: recomendamos también incluir que pueda ser esterilizado, el reservorio del agua.

- **Respuesta Hospital:** Se acepta la solicitud. Se modifica el numeral quedando "2.8. El sistema de Humidificación, cuenta con depósito, reservorio o cámara de agua removible que permita un modo de fácil limpieza o esterilizable de manera opcional" (ADENDA)

OBSERVACIÓN 5

5. 2.9: solicitamos por favor no tener presente este ítem ya que el precalentamiento es utilizado en tecnologías de incubadoras abiertas (lámparas de calor radiante).

- **Respuesta Hospital:** Se acepta la solicitud. Se elimina el numeral 2.9 de las especificaciones del cctp. (ADENDA).

OBSERVACIÓN 6

6. 4.1: solicitamos por favor no tener presente el ajuste del volumen de la alarma para evitar algún riesgo de volumen mínimo y se pueda generar algún evento con el paciente.

- **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud, toda vez que se está desmejorando el requerimiento de la especificación técnica inicial.

OBSERVACIÓN 7

7. 5.10: Solicitamos por favor aclaración si aceptan que sea tipo iris los accesos laterales, de lo contrario solicitamos por favor aceptar este por de acceso Iris para facilitar el acceso al paciente.

- **Respuesta Hospital:** No se acepta la observación. Las puertas de acceso dan seguridad al paciente y facilitan la manipulación del neonato, adicional que se está desmejorando el requerimiento de la especificación técnica inicial.

OBSERVACIÓN 8

8. 5.15: solicitamos por favor ampliar el rango hasta 12° con el fin de proporcionar una mejor posición.

- **Respuesta Hospital:** Se acepta la solicitud. Se modifica el numeral quedando "5.15 Con ajuste continuo de inclinación para la bandeja de colchón con el fin proporcionar al neonato posiciones de trendelenburg y trendelenburg inverso, con un ángulo de inclinación de al menos 12° o menor." ADENDA).

EMPRESA OBSERVANTE: MEQ TECNOLOGÍA MEDICA S.A.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de diciembre de 2022 13:58

OBSERVACIÓN 1

1. Fecha límite para la entrega de las ofertas: Teniendo en cuenta la fecha y hora máxima para presentar observaciones al proceso, se solicita sea considerado ampliar el plazo de cierre a un día más después de emitidas las respuestas a las observaciones.



051



8C8620-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

- **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud, se mantiene la fecha y hora establecida; toda vez que esta, se considera por el comité de compras y contratos un tiempo acorde para la entrega de la propuesta.

OBSERVACIÓN 2

2. Teniendo en cuenta los equipos a adquirir, se solicita sea incluido el código UNSPSC 421922, cuyo código corresponde a:

42192204 Incubadoras para el transporte de pacientes o accesorios

Respuesta Hospital: Teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones a numerales 2.4 REQUISITOS DESDE LA PARTE TÉCNICA y 2.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante), los códigos requeridos deben de encontrarse inscritos en el RUP, tanto para participar del proceso, como para los contratos que se pretendan acreditar en la experiencia. Siendo así, el RUP registra los códigos hasta el tercer nivel de la codificación "CLASE", razón por la cual, en el Pliego el código referido por el solicitante se encuentra inmerso dentro de la lista referida, como se muestra en el presente cuadro:

41111500	INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO
42142100	PRODUCTOS DE TERAPIA DE FRIO Y DE CALOR
42182100	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42182800	BASCULAS MEDICAS DE PESO
42191800	CAMAS DE PACIENTES Y ACCESORIOS
42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE
42201700	PRODUCTOS DE HACER IMÁGENES DE ULTRASONIDO MÉDICO Y DE DOPPLER Y DE ECO
42295400	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES
42295100	EQUIPOS QUIRÚRGICOS Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

Por lo anterior, se concluye que el código solicitado por el observante, ya se encuentra incluido dentro del proceso (42192200 PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE).

OBSERVACIÓN 3

3. Experiencia especifica- mínima requerida- habilitante: Teniendo en cuenta la generalidad de las contrataciones en el mercado y por pluralidad de oferentes, se solicita por favor sea modificada la solicitud y quede de la siguiente manera: "...cuyo objeto sea la venta, compra, compra venta, suministro y/o dotación de equipos biomédicos en entidad públicas o privadas, mediante la presentación de certificaciones, contratos con acta de liquidación u órdenes de compra donde el valor sume el 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso, cada certificación, acta de liquidación deberá tener como mínimo

- Nombre o razón social del contratista
- Número y Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica

- **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud. Se aclara que dentro de la palabra "venta" está implícito todo lo referente a compra o adquisición de la tecnología objeto.

OBSERVACIÓN 4

4. Indicadores Financieros: Índice de liquidez, Se solicita respetuosamente sea modificado este de indicador de 2.2% a mayor o igual 2.0%, lo anterior se hace necesario toda vez que este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo y el modificarlo a 2.0% la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo es nula y si permite por el contrario pluralidad de oferentes, puesto que el mercado de equipos biomédicos las ventas no se realizan generalmente a contado sino a crédito hasta de 60 días, siendo de esta manera que el activo se convierte en efectivo en un plazo mayor a un mes.

➤ **Respuesta Hospital:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 14 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.
4. Se verifican los indicadores históricos de nuestra entidad para el objeto a contratar.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojo los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Con lo anterior No se acepta la observación del oferente en procura de obtener una participación asertiva en la convocatoria No 14 de 2022 – adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de trece 13 incubadoras para el servicio de unidad de cuidados intensivos neonatales de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogota. Ya que por la cuantía del objeto de la convocatoria, es de vital importancia contar con proponentes que se ajusten a la realidad y el musculo financieros acorde con la objetividad a contratar.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVACIÓN 5

5. Indicadores financieros: Se solicita respetuosamente sea teniendo en cuenta e incluir en el pliego de condiciones los Indicadores de Rentabilidad, puesto que estos si demuestra la rentabilidad y miden la efectividad de la administración de la empresa y controlar los costos y gastos y, de esta manera convertir ventas en utilidades. Se sugiere por lo tanto a la entidad sean solicitados de la siguiente manera:

Rentabilidad sobre patrimonio: mayor o igual a 0.62

Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.27

➤ **Respuesta Hospital:** Teniendo en cuenta su solicitud de incorporar los indicadores financieros de Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad del activo en el pliego de condiciones de la convocatoria No 14 de 2022 – adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de trece 13 incubadoras para el servicio de

unidad de cuidados intensivos neonatales de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá. Se trae a colación lo que se establece el Artículo 5 de la ley 1882, que para tal efecto señala:

"ARTÍCULO 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

"**PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, (...)

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (Subrayado y negrilla propios)

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, sin transgredir derechos de los proponentes que participaron en la misma, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones cuentan con todas las condiciones de tipo jurídico, técnico, experiencia, financiera y económicos, etc.; es así, que se da cumplimiento con la Audiencia de Apertura, donde los proponentes tienen la oportunidad para aclarar y observar todas aquellas condiciones de los pliegos de condiciones con las cuales no están conformes.

En el mismo, sentido, la doctrina¹ más aceptada ha manifestado al respecto:

El principio rector es que las exigencias y reglas contenidas en los pliegos una vez puestas a consideración de los interesados, son obligatorias e inalterables para la entidad y para los participantes. Esto limita el cambio de las reglas de juego por parte de las entidades, muy especialmente, después de la presentación de ofertas, y conduce al rechazo de las propuestas cuando el incumplimiento este a cargo del oferente.

De igual forma, el Consejo de Estado², ha dicho:

En este panorama (i) el pliego de condiciones es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los partícipes en el proceso de selección y (ii) solo puede ser modificado en las oportunidades y con los límites previstos en el estatuto contractual, con el conocimiento e intervención de los participantes.

En conclusión No se acepta la observación del oferente en procura de obtener una participación asertiva en la convocatoria No 14 de 2022 – adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de trece 13 incubadoras para

el servicio de unidad de cuidados intensivos neonatales de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá. Ya que por la cuantía del objeto de la convocatoria, es de vital importancia contar con proponentes que se ajusten a la realidad y el musculo financieros acorde con la objetividad a contratar.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVACIÓN 6

6. Cuestionario técnico: Teniendo en cuenta que este documento se debe diligenciar a mano, se solicita respetuosamente sea publicado en formato editable Word, de no ser posible, en formato pdf convertido del Word, puesto que el que está publicado no se encuentra 100% legible.

➤ **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud. Se aclara que dentro de las condiciones del diligenciamiento del cuestionario técnico debe hacerse a mano y en esfero, esto para evitar errores de digitación y modificaciones de cualquier especificación o requerimiento; se realiza revisión del documento publicado y se encuentra legible y en condiciones para su impresión.

OBSERVACIÓN 7

7. Se solicita respetuosamente por pluralidad de oferentes en el anexo No. 3 CCTP numeral 4.9 del Cuestionario técnico, sea evaluado que la marca lleve 8 años en el país y que el proponente tenga la autorización de distribución no determinada en años, lo anterior se hace necesario, toda vez que la experiencia y trayectoria de la marca debe ser de la fábrica y del proponente en su trayectoria en contratos de similares características y servicios post venta.

➤ **Respuesta Hospital:** No se acepta su solicitud, toda vez que estas son las condiciones dispuestas tanto por la parte clínica como la parte técnica, este requerimiento le permite a la institución garantizar que durante la vida útil tendrá el respaldo directo de fábrica tanto en garantía como en repuestos, adicional que las empresas que cuenten con el tiempo de representación tienen todo el soporte tanto de capacitación y formación a sus empleados directo de fábrica; lo que permite tener confiabilidad en el servicio técnico.

OBSERVACIÓN 8

8. Se solicita a la entidad que en las características técnicas mínimas de la tecnología en el numeral 2.3 el rango de control de temperatura Aire de cambio de 23.0°C o menor a 37.0°C o mayor a 25.0°C o menor a 37.0°C o mayor en aras de la pluralidad de oferentes, debido a que una temperatura programable desde los 23.0°C no se indica en ningún tipo de terapia normotérmica aplicada a pacientes en la UCI Neonatal dada por una incubadora y al tener el rango tan bajo descarta algunas tecnologías del mercado.

➤ **Respuesta Hospital:** Se acepta la solicitud. Se modifica el numeral quedando "2.3. Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura del aire de 25.0°C o menor a 37.0°C o mayor" (ADENDA)

OBSERVACIÓN 9

9. Se solicita a la entidad que en las características técnicas mínimas de la tecnología en el numeral 5.18 el nivel de ruido en el interior menor a 50dBA se cambia a 50dBA +/- 3dBA en aras de la pluralidad de oferentes.



051



9C5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

- **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud. Teniendo en cuenta que el nivel permitido por la Asociación Americana de Pediatría (AAP) para el manejo óptimo de ruido dispone de 45 dB, por lo tanto aumentar el rango permitido de nivel de ruido estaría afectando el manejo del neonato.

OBSERVACIÓN 10

10. Se solicita a la entidad sea publicado el cuestionario técnico como un archivo aparte y de ser posible en formato editable para la presentación de este en la carpeta adecuada.
 - **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud. Se aclara que este puede ser impreso directamente del cctp ya publicado para ser diligenciado a mano y en esfero.

OBSERVACIÓN 11

11. Se solicita a la entidad que para el formato "Certificación de instalación y desempeño de tecnología" Se tenga en cuenta la tecnología de la misma marca y línea, debido a que tienen el mismo sistema y principio de funcionamiento, pero su diseño físico varía para acoplar la tecnología de mejor manera.
 - **Respuesta Hospital:** Se aclara que dentro del numeral 6 pueden encontrar en el párrafo de la explicación, (... y desempeño de mínimo un equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado...), y en el formato de la certificación donde se solicita se cite la tecnología instalada (...describir marca, modelo o línea).

EMPRESA OBSERVANTE: EQUITRONIC S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de diciembre de 2022 14:39

OBSERVACIÓN 1

1. Por favor enviar el cuestionario técnico en formato Excel.
 - **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud. Se aclara que dentro de las condiciones del diligenciamiento del cuestionario técnico debe hacerse a mano y en esfero, esto para evitar errores de digitación y modificaciones de cualquier especificación o requerimiento.

OBSERVACIÓN 2

2. 5.8 "Cúpula plana sin curvaturas que permita el uso de lámparas de fototerapia" se sugiere respetuosamente al comité evaluador, esta especificación sea opcional, permitiendo cúpula oval, dado que no interfiere en el tratamiento de fototerapia y facilita la visualización del clínico al paciente desde cualquier punto, sin convergencia de luz, adicionalmente la cúpula redonda disminuye en gran porcentaje el riesgo de colonización microbiana ya que no presenta uniones y facilita su limpieza y desinfección.
 - **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud, teniendo en cuenta que la cúpula plana (sin curvaturas) permite el uso de las lámparas de fototerapia con las que cuenta la institución, además de esto la Academia Estadounidense de Pediatría ha demostrado que la longitud de onda y cobertura de superficie plana mejora

significativamente la velocidad de eliminación de bilirrubina en relación con la producción de bilirrubina para proteger los daños retinianos.

EMPRESA OBSERVANTE: ET SERVICES S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de diciembre de 2022 16:29

OBSERVACIÓN 1

- Se solicita amablemente modificar la característica: "Pantalla a color con tecnología LCD TFT o tecnología superior, 8.5 " o mayor, que permita realizar control o ajuste de brillo" a "Pantalla a color con tecnología LCD TFT o tecnología superior, 8 " o mayor, que permita realizar control o ajuste de brillo", lo anterior teniendo en cuenta que al contar con diferentes tecnologías en el mercado, es posible encontrar pantallas desde 8" que satisfacen la misma necesidad sin afectar el funcionamiento del equipo, de esta manera también se garantizaría la pluralidad de oferentes.
- **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud, toda vez que se está desmejorando el requerimiento de la especificación técnica inicial.

EMPRESA OBSERVANTE: AMAREY NOVA MEDICAL S.A.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de diciembre de 2022 16:32

OBSERVACIÓN 1

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Indice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= A 2.2% (Mayor O Igual A 2.2%)
Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios	Pasivo Total / Activo Total	<= A 56% (Menor O Igual al 56%)

Dentro de los indicadores financieros establecidos en el proceso INDICE DE LIQUIDEZ; nos permitimos señalar que este indicador no es la única forma para medir la capacidad organizacional; consideramos que la mejor manera de medir la capacidad organizacional es determinando el capital de trabajo enfocado al monto del contrato, el cual mide la liquidez operacional con la cual se responde a un contrato como el presentado en el proyecto de éste proceso.



Es importante aclarar el indicador de liquidez pueden variar por la ejecución de proyectos especiales de cada empresa o el impacto de ser comercializador, distribuidor o productor. En este caso concreto, una variable a considerar y que impacta a lo que distribuimos insumos medico quirúrgicos, es el indicador de cartera vencida que es una constante en la mayoría de las instituciones prestadoras de servicios de salud de orden público.

Con base en lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad modificar el índice de liquidez al 1.30, es decir, que reduzca el 0.1% de lo requerido. Valga señalar que este cambio de ninguna manera pone en riesgo a la entidad, pues como se dijo antes, este indicador no refleja, por sí solo, la capacidad de una empresa para responder oportunamente al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Pero por otra parte imprime absoluta transparencia al proceso al permitir mayor participación, sin limitar su acceso con requisitos que se salen del mercado a empresas que, como nosotros, cuentan con la experiencia, el capital de trabajo y los productos, y servicios con los más altos estándares de calidad debidamente certificados y reconocidos a nivel mundial.

En consecuencia, solicitamos de manera respetuosa se modifique el indicador de liquidez con base en la realidad del mercado y haciendo un análisis de los indicadores de las compañías que ofrecemos los productos objeto del proceso de selección, de manera que se permita la participación plural de oferentes:

INDICE DE LIQUIDEZ sea mayor o igual a 1.30
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO sea menor o igual a 58%

➤ **Respuesta Hospital:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 14 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.
3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.
4. Se verifican los indicadores históricos de nuestra entidad para el objeto a contratar.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Con lo anterior No se acepta la observación del oferente en procura de obtener una participación asertiva en la convocatoria No 14 de 2022 – adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de trece 13 incubadoras para el servicio de unidad de cuidados intensivos neonatales de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogota. Ya que por la cuantía del objeto de la convocatoria, es de vital importancia contar con proponentes que se ajusten a la realidad y el musculo financieros acorde con la objetividad a contratar.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVACIÓN 2

Los interesados en participar en el Proceso de Selección, podrán presentar sus propuestas por medio de correo electrónico a la dirección contratacion@hus.org.co o físicamente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; para el día del cierre se recibirán las propuestas hasta la hora del cierre fijada en el cronograma; es decir de 07:00 a.m. a 10:00 a.m. (aplica para propuestas remitidas a través de correo electrónico como medio físico). Las propuestas

2. 1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURAS DE LAS MISMAS OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente aclarar si la presentación de las propuestas se realizar solo por medio electrónico, física y presencial o por el contrario también se debe subir presentación de oferta a plataforma SECOP II.

Respuesta Hospital: Se aclara que las propuestas serán recepcionadas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, numeral 3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS., estableciéndose que estas podrán ser remitidas de manera física, radicada en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o a través de correo electrónico contratacion@hus.org.co.

En relación al SECOP II, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se encuentra publicando los procesos por Contratación Régimen Especial (SIN OFERTA); por lo anterior, no se reciben las propuestas a través de esta plataforma o como lo menciona el observante no se deben subir las propuestas al SECOP II.

OBSERVACIÓN 3

De conformidad con el presupuesto asignado para la ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRECE (13) INCUBADORAS PARA EL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA, se estima un tiempo de ejecución de tres (3) meses.

3. 1.25 DURACION

OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente al comité evaluador considerar ampliar el tiempo de ejecución a 150 días debido a que aún se cuenta con desabastimiento post-pandemia y estamos hablando de equipos que están sujetos a importación.

- **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud. Teniendo en cuenta la justificación clínica y técnica que se dio para realizar la adquisición de las incubadoras, se hace necesario que la disponibilidad y entrega se haga en un tiempo no mayor al dispuesto para cumplir con las condiciones para la prestación del servicio y tener la cantidad de cama habilitadas según el portafolio de servicio de la institución.

OBSERVACIÓN 4

ANEXO 3

7. CUESTIONARIO TECNICO

NOTA 2: El documento debe ser diligenciado a mano y con esfero.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”

4. **OBSERVACION:** Solicitamos respetuosamente compartir el anexo en archivo Excel de tal manera que se facilite el diligenciamiento, ya que se encuentra en formato PDF y esto significa que se debería transcribir e incurrir en error involuntario.

Por otra parte, solicitamos se acepte relacionar de manera digital o a mano la respuesta a cada especificación.

- **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud. Se aclara que dentro de las condiciones del diligenciamiento del cuestionario técnico debe hacerse a mano y en esfero, esto para evitar errores de digitación y modificaciones de cualquier especificación o requerimiento; se realiza revisión del documento publicado y se encuentra legible y en condiciones para su impresión.

OBSERVACIÓN 5

5. **ESPECIFICACION:** 2.2 Pantalla a color con tecnología LCD TFT o tecnología superior, de 8.5" pulgadas o mayor, que permita realizar control o ajuste de brillo
OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente al comité evaluador permitir tecnologías con pantalla de 7 pulgadas a color con tecnología LCD TFT táctil con control o ajuste de brillo, permitiendo mayor pluralidad de oferentes.

- **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud, toda vez que se está desmejorando el requerimiento de la especificación técnica inicial.

OBSERVACIÓN 6

6. **ESPECIFICACION:** 2.9 Sistema de precalentamiento
OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente al comité evaluador omitir el sistema de precalentamiento este modo de operación es usual es una lampara de calor radiante o una incubadora hibrida.

- **Respuesta Hospital:** Se acepta la solicitud. Se elimina el numeral 2.9 de las especificaciones del cctp. (ADENDA).

OBSERVACIÓN 7

7. **ESPECIFICACION:** 4.3.9 Concentración de oxígeno
OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente al comité evaluador permitir como opcional o contemplar la concentración de oxígeno una cantidad mínima por la totalidad de los equipos, teniendo en cuenta que todos los pacientes no requieren de esta terapia y adicional el presupuesto para este ítem.

- **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud, toda vez que se está desmejorando el requerimiento de la especificación técnica inicial.

OBSERVACIÓN 8

8. **ESPECIFICACION:** 6. Bascula
OBSERVACION: Solicitamos respetuosamente al comité evaluador permitir como opcional o contemplar la báscula una cantidad mínima por la totalidad de los equipos, teniendo en cuenta el presupuesto para este ítem.

- **Respuesta Hospital:** No se acepta la solicitud. Este es uno de los requerimientos clínicos más importantes y necesarios en la adquisición de la tecnología, teniendo en cuenta que está permite al personal clínico, la vigilancia del peso del neonato y así determinar los cambios en el mismo para definir procedimientos y patologías que podrían ser vitales en el cuidado crítico que presentan en el servicio.

OBSERVACIÓN 9

9. **ESPECIFICACION:** 9 Accesorios: 3 brazaletes neonatales #2 y3 brazaletes neonatales #3 **OBSERVACION:** Solicitamos respetuosamente al comité evaluador aclarar si se debe contemplar en la oferta comercial la solicitud de brazaletes neonatales, teniendo en cuenta que los accesorios corresponden a un monitor de signos vitales y no al equipo de la invitación incubadora neonatal cerrada

- **Respuesta Hospital:** Se acepta la apreciación y se aclara que los brazaletes serán retirados de los accesorios requeridos; se modifica el numeral y quedara "9. Accesorios: 3 sensores de temperatura de piel reusables o 10 sensores de temperatura piel desechables, 3 filtros de aire por cada incubadora y una colchoneta". (ADENDA)

EMPRESA OBSERVANTE: DOTASALUD JC S.A.S.

MEDIO DE RECEPCIÓN: Correo Electrónico

FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN: 07 de diciembre de 2022 16:14

OBSERVACIÓN 1

2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

1. Solicitamos a la entidad modificar a la baja el indicador de liquidez ≥ 2.2 , para permitir la presentación de una mayor cantidad de oferentes en la capacidad de ofertar tecnologías acordes a los requerimientos técnicos de la entidad.

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	\geq A 2.2% (Mayor O Igual A 2.2%)

Por lo anteriormente expresado solicitamos a la entidad dejar el indicador de liquidez en $\geq 2\%$, esperamos que nuestro requerimiento sea tenido en cuenta.

- **Respuesta Hospital:** De manera atenta me permito informar que los indicadores financieros establecidos en la convocatoria pública No. 14 fueron realizados según estudio del sector realizado por nuestra entidad, ajustados a Colombia Compra Eficiente. Estos se connotan de la siguiente manera:

1. Se revisan dentro de la plataforma de Colombia compra eficiente procesos similares con el mismo objeto a contratar.
2. Se toman procesos afines en la plataforma de Colombia compra eficiente, para el mismo nivel de complejidad de la presente convocatoria pública.



3. Se verifica en la página de Colombia compra eficiente, procesos similares con el valor del presupuesto similar a la presente convocatoria pública.
4. Se verifican los indicadores históricos de nuestra entidad para el objeto a contratar.

Como resultado del estudio del sector realizado por nuestra entidad arrojó los indicadores financieros publicados en el pliego de condiciones de la convocatoria.

Con lo anterior No se acepta la observación del oferente en procura de obtener una participación asertiva en la convocatoria No 14 de 2022 – adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de trece 13 incubadoras para el servicio de unidad de cuidados intensivos neonatales de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá. Ya que por la cuantía del objeto de la convocatoria, es de vital importancia contar con proponentes que se ajusten a la realidad y el musculo financieros acorde con la objetividad a contratar.

El proceso de Convocatoria Pública se ha realizado de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación. Con principios de transparencia, selección objetiva, publicidad.

OBSERVACIÓN 2

CCPT CUESTIONARIO TECNICO OBLIGACIONES DEL OFERENTE

2. Solicitamos a la entidad modificar el punto 4.9 del ccpt ya que este requerimiento está limitando la participación de oferentes que cuentan con tecnologías de última generación e innovadoras que cumplen los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.

4.9 Cuenta con certificación de fábrica donde se evidencie que la marca lleva como mínimo (8) ocho años en el país, y el oferente lleva representando o es distribuidor de la marca mínimo (5) cinco años.?

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad el siguiente cambio:

4.9 Cuenta con certificación de fabrica donde se evidencie que la marca lleva como mínimo 8 años en el País.

- **Respuesta Hospital:** No se acepta su solicitud, toda vez que estas son las condiciones dispuestas tanto por la parte clínica como la parte técnica, este requerimiento le permite a la institución garantizar que durante la vida útil tendrá el respaldo directo de fábrica tanto en garantía como en repuestos, adicional que las empresas que cuenten con el tiempo de representación tienen todo el soporte tanto de capacitación y formación a sus empleados directo de fábrica; lo que permite tener confiabilidad en el servicio técnico.

OBSERVACIÓN 3

CCPT CUESTIONARIO TECNICO 6. CERTIFICACION DE INSTALCION

3. Solicitamos a la entidad permitir adjuntar ordenes de compra como soporte del certificado de instalación de la tecnología ya que el cuadro siguiente solo se hace referencia a contratos de compra-venta.

6. CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y DESEMPEÑO DE TECNOLOGIA

Cuenta con certificado de venta, instalación y desempeño de mínimo un equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado, adjuntar copia del contrato de compra-venta y el formato diligenciado que se encuentra a continuación. Esta certificación debe ser diligenciada y evaluada en su totalidad por la misma institución de la cual adjuntan el contrato de compra-venta para que tenga validez. NOTA: Si el valor promedio de la calificación es inferior a 3.5, se considerará no valido y tendrá como evaluación NO CUMPLE.

- **Respuesta Hospital:** Se acepta la solicitud, se modifica el numeral 6 quedando: "Cuenta con certificado de venta, instalación y desempeño de mínimo un equipo de las mismas o superiores características (igual marca y línea) al ofertado, adjuntar copia del contrato u orden de compra -venta y el formato diligenciado que se encuentra a continuación. Esta certificación debe ser diligenciada y evaluada en su totalidad por la misma institución de la cual adjuntan el contrato u orden de compra-venta para que tenga validez. NOTA: Si el valor promedio de la calificación es inferior a 3.5, se considerara no valido y tendrá como evaluación NO CUMPLE." (ADENDA)

De manera oficiosa dentro del comité de compras y contratos realizado el día 12 de diciembre de 2022, el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros informa al comité que se presenta una inconsistencia entre lo establecido en el Pliego de Condiciones numeral **1.13 CRONOGRAMA** y la minuta de contrato **Clausula Decima**, en relación al tiempo de presentación de las garantías requeridas una vez perfeccionado el contrato, siendo esta para el cronograma en un término de **"Un (1) día hábil después de la firma del contrato"** y en la Minuta del contrato por un término de **"dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato"**. Por lo tanto, se establece por el comité de compras y contratos modificarse la minuta del contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, alineándose al numeral **1.13 CRONOGRAMA**. Quedando de la siguiente manera (ADENDA):

"(...)

DECIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO:** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más **contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.**
- B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y tres (3) años más **contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.**

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

"(...)"

La información suministrada en el presente documento corresponde a las respuestas generadas por el área pertinente de acuerdo a los traslados de las mismas, desde el punto de vista Jurídico (Oficina Asesora Jurídica – Contratos), Financiero (Dirección Financiera), Técnico y de Experiencia (Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico) y Compras – Comité de Compras y Contratos; Analizados y aprobados en Comité de Compras y Contratos, según acta N- 78 del 12 de diciembre de 2022.

El presente documento será publicado en la página web de la entidad www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública **SECOP II** de acuerdo a lo contemplado en el numeral 1.14 DE LAS



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

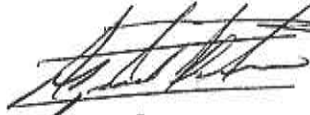
www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"

OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN y numeral 1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS.

El documento se expide a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022, como medio de información a los interesados en participar de la Convocatoria Pública en mención.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL LIÑERO COLMENARES
Subdirector de Bienes Compras y Suministros
Secretario Comité de Compras y Contratos